

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 49** *Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el tercer Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del tercer Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2013.–La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

ANEXO

Tercer Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias

En Madrid, 17 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, don Federico Ramos de Armas, Secretario de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2023/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el Capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE 24-2-2012), modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, don Juan Ramón Hernández Gómez, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, nombrado por Decreto 88/2011, de 8 de julio (BOC n.º 135), actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Las partes, en la calidad que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para la celebración del presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.

2. Que, para poder cumplir con los objetivos del convenio, con fecha 25 de noviembre de 2010 fue suscrito el Acuerdo de prórroga y modificación del citado Convenio.

3. Que, para poder cumplir con los objetivos del convenio, con fecha 27 de septiembre de 2012 fue suscrito el Segundo Acuerdo de modificación del citado Convenio.

4. Que ante la actual situación económica y presupuestaria es necesario la adopción de medidas conducentes a reducir el déficit presupuestario existente. Por este motivo, en la reunión celebrada el 2 de agosto de 2013 la Comisión de Seguimiento del convenio propone, en relación con las actuaciones que se desarrollan en régimen de colaboración económica, financiadas con cargo al Capítulo 7 Transferencias de Capital, del programa presupuestario 452A de la Dirección General del Agua, la reducción del importe que aún continúa pendiente de asignación a obras concretas o actuaciones concretas, así como la redistribución de las anualidades. De este modo se rebaja el marco presupuestario del convenio quedando al margen del mismo las actuaciones aún no iniciadas, y aquellas otras, modificaciones, incrementos, estudios, complementarias de actuaciones ya iniciadas que supongan un incremento que exceda el límite presupuestario establecido en el convenio.

Sin menoscabo de las competencias en materia de Agua de cada Organismo, y de acuerdo con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Dirección General del Agua del MAGRAMA expresa su voluntad de llevar a cabo las actuaciones que queden al margen del convenio, como la Remodelación y Ampliación de la EDAR de Buenos Aires, Santa Cruz de Tenerife, etc..., con cargo al capítulo VI de sus presupuestos cuando la situación económica y financiera lo permita, en función de las disponibilidades presupuestarias.

En consecuencia, los miembros que componen la Comisión de Seguimiento han acordado por unanimidad la reducción del convenio en 18 M€, cuya vinculación estaba pendiente de dilucidarse en la Comisión, tal y como recoge el acta número 9, de 30 de enero de 2013, así como la reprogramación de las anualidades del mismo, proponiendo la siguiente distribución temporal (cifras en euros):

	Anualidad - 2010	Anualidad - 2011	Anualidad - 2012	Anualidad - 2013	Anualidad - 2014	Anualidad - 2015	Anualidad - 2016	Anualidad - 2017	Total - euros
Capítulo VII	15.309.163,48	23.755.878,39	10.849.434,26	23.000.000,00	21.000.000,00	29.139.140,00	18.118.190,00	18.118.193,87	159.290.000,00

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el Tercer Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008, que se registrá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente Convenio es la modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008.

Segunda.

Se modifica la Cláusula Segunda del Convenio, quedando redactada como sigue:

«Cláusula segunda. *Plazo.*

El presente Convenio corresponde al período 2008-2017 y se podrá extender a períodos posteriores a través de la suscripción de nuevos convenios según lo establecido en la cláusula primera.»

Tercera.

Se modifica el párrafo segundo de la cláusula tercera del Convenio, quedando redactado como sigue:

«El importe máximo total de las aportaciones del Ministerio asciende a la cantidad de doscientos ochenta y ocho millones quinientos noventa mil euros (288.590.000,00 €) para el período 2008-2017.»

Cuarta.

Se modifica la tabla de distribución de anualidades del Capítulo VII, prevista en la cláusula tercera del Convenio (cifras en euros):

	Anualidad – 2010	Anualidad – 2011	Anualidad – 2012	Anualidad – 2013	Anualidad – 2014	Anualidad – 2015	Anualidad – 2016	Anualidad – 2017	Total – euros
Capítulo VII	15.309.163,48	23.755.878,39	10.849.434,26	23.000.000,00	21.000.000,00	29.139.140,00	18.118.190,00	18.118.193,87	159.290.000,00

Quinta.

Se modifica el párrafo primero de la cláusula séptima del Convenio, quedando redactado como sigue:

«Quedan sujetas a esta cláusula las nuevas obras que se inicien en el periodo 2008-2017 bajo esta modalidad (anexo II). Las obras no iniciadas a la fecha de la firma del presente Acuerdo, así como aquellas otras, modificaciones, incrementos, estudios, complementarias de actuaciones ya iniciadas que supongan un incremento que exceda el límite presupuestario establecido en este Acuerdo, quedan al margen del mismo.»

Sexta.

Se modifica el contenido de la cláusula octava, apartado 4, en los siguientes términos:

«4. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias presentará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a lo largo del cada ejercicio, y siempre antes del 30 de noviembre de cada año, los contratos celebrados para la ejecución de las actuaciones y la justificación acreditativa de las certificaciones de obra o de servicios técnicos realizados y de las obligaciones reconocidas.»

Séptima.

Se modifica el párrafo primero de la cláusula undécima del Convenio, quedando redactada como sigue:

«El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.»

El resto del clausulado del convenio se mantiene.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el tercer Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.—El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Juan Ramón Hernández Gómez.